



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veinte

Proceso	Verbal Unión Marital de Hecho
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00225-00
Demandante	Gloria Elena Marín Marín
Demandado	Nicolás Oswaldo Zapata Escalante

Con relación a la solicitud que mediante el correo electrónico de la oficina ha reiterado el abogado Manuel José Berrio Betancur quien adujo su calidad de apoderado de la señora Jenifer Katherine Zapata Rodríguez ante Protección Pensiones y Cesantías S.A. , hágasele saber que no es procedente expedir la copia del auto de terminación del proceso, por no ser parte en el juicio. Fue la señora Gloria Elena Marín Marín, quien valida de su apoderado judicial doctor Carlos Enrique Rave Gaviria, la persona que emprendió el trámite para obtener el decreto de existencia de Unión Marital de hecho, dirigiendo la demanda em contra de Jenifer Katherine Zapata quien representa al fallecido señor Nicolas Oswaldo Zapata Escalante (q.e.p.d).

Como el extremo no fue notificado y pese al requerimiento el 12 de diciembre se impuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, por manera que no existieron cautelas ni vinculación del extremo demandado.

NOFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

